72

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N ° 2017–00423** de CESAR AUGUSTO VARGAS RUBIANO contra MILTON ENRIQUE OVIDO ALVAREZ informando que la parte actora prestó juramento requerido en auto anterior. Sírvase Proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 23 SET. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, en atención a la solicitud presentada por la parte ejecutante acerca de decretar la práctica de medidas cautelares (fl.39) sobre las cuales la memorialista bajo juramento manifestó que los bienes a cobijar son la medida son de propiedad de la ejecutada (fl.68), este Despacho **DECRETA EL EMBARGO y SECUESTRO** sobre la cuota parte del señor **MILTON ENRIQUE OVIEDO ALVAREZ** identificado con la C.C. N° 9.092.557sobre los cuatro primeros inmuebles solicitados:

a) Matricula inmobiliaria N°148-29345, **OFICIESE** a la oficina de instrumentos públicos de Sahagun – Córdoba.
b) Matricula inmobiliaria N°148-29349, **OFICIESE** a la oficina de instrumentos públicos de Sahagun – Córdoba.
c) Matricula inmobiliaria N°148-2936, **OFICIESE** a la oficina de instrumentos públicos de Sahagun – Córdoba.
d) Matricula inmobiliaria N° 470-76492, **OFICIESE** a la oficina de instrumentos públicos de Yopal- Casanare.

Los respectivos **Oficios Líbrense** Por Secretaría y tramítense por la parte ejecutante, una vez tramitados se deberá allegar los oficios diligenciados junto al certificado de tradición y libertad en donde conste la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

Escaneado con CamScanner

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN

EL ESTADO NUMERO 69 FIJADO HOY

24 SET. 2020 DEL

2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Escaneado con CamScanner